 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los funcionarios, daños a las instalaciones, equipos de la Corporación en el desarrollo de los objetos contractuales, a través del cumplimiento normativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas o proveedores de la Corporación.

2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

El Concejo de Bogotá D.C., asume el liderazgo, responsabilidad y compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, generando condiciones para un ambiente de trabajo seguro y saludable a través de la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos; el cual incluye exposición a Covid-19; a los que se encuentran expuestos los funcionarios, contratistas y visitantes, priorizando e incorporando en su gestión diaria la prevención y protección de la salud y la seguridad en los lugares de trabajo, con la participación activa de los trabajadores.

Su gestión está orientada a la mejora continua y al desempeño de su gestión; dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás requisitos afines que suscriba la Corporación.

Para lograrlo, el Concejo de Bogotá D.C., comunica, difunde y tiene disponible esta política para todas las partes interesadas, brindando lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para su cumplimiento, garantizando los recursos adecuados para alcanzar este propósito, permanentemente se orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias.


Aprobó Comité Institucional de Gestión y Desempeño – 31/09/2021 y Avalada- Dic 22/2021

3. ALCANCE

El presente manual es aplicable a todos los Contratistas y Proveedores autorizados para realizar labores en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., quienes se exponen a los riesgos presentes en la Corporación.


4. COBERTURA

- Firms contratistas con permanencia temporal, responsables de la ejecución de proyectos especiales como: obras, remodelaciones, modificación de estructuras, mantenimiento de plantas, lavado de tanques, fumigación, mantenimientos preventivos y/o correctivos de máquinas herramientas y/o equipos.
- Contratistas permanentes como los encargados de servicios generales, vigilancia, mantenimiento, mesa de ayuda para sistemas, servicios de mensajería, Unidad Nacional de Protección UNP, entre otros.
- Contratistas que ejecuten labores mínimas como recarga de extintores, entrega de Elementos de Protección Individual (E.P.I), insumos de aseo, cafetería, botiquines y entrega de equipos.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

5. MARCO REFERENCIAL LEGAL

- Ley 09 de 1979, Establece las normas para preservar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Ley 100 de 1993, El Congreso de la República de Colombia. Crea e implementa el nuevo sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 1562 de 2012, Congreso de Colombia, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994. El Ministro de Gobierno de la República de Colombia. Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 723 de 2013. Presidente de la República de Colombia. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2090 de 2003. Ministerio de Protección Social. Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
- Decreto 723 de 2014, Presidencia de la República de Colombia. Reglamenta la afiliación al SGRL de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios y trabajadores independientes que tienen labores de alto riesgo.
- Decreto 1607 de 2002. Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, Presidencia de la República. Por medio del cual se expide del decreto único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 2400 de 1979 y 2413 de 1979, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Establece algunas disposiciones sobre seguridad y vivienda en los establecimientos de trabajo
- Resolución 2013 de 1986, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina y Seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1401 de 2007, Ministerio de Salud y Protección Social. Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 90708 de 2013, Ministerio de Minas y Energía. P el cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Resolución 3368 de 2014, Ministerio de la Protección Social. Modificación al reglamento para protección contra caídas en trabajos de alturas.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, Ministerio de Trabajo. Por medio del cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo-(SGSST).
- Resolución 0491 de 2020. Ministerio de Trabajo; por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4272 de 27 de diciembre de 2021. Ministerio de Trabajo. Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- La NFPA (National Fire Protection Association) 704, explica el diamante del fuego, que es utilizado para comunicar los riesgos de los materiales peligrosos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26


6. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

- Reportar todo accidente o incidente de trabajo al jefe inmediato / supervisor de contrato, en los dos (2) días hábiles siguientes de sucedido el evento y al personal del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, participando en el proceso de investigación según los requisitos normativos que apliquen de acuerdo a la legislación vigente.
- No realizar actos inseguros y controlar o eliminar las condiciones inseguras, si existe alguna duda, apoyarse con los funcionarios del procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo o diligenciar el formato interno de reporte de actos y condiciones inseguras THU-FO-025.
- Utilizar los Elementos de Protección Individual de acuerdo a las labores asignadas.
- Respetar y acatar los mensajes emitidos en la señalización de la Corporación.
- Mantener los equipos contra incendios libres de obstáculos y utilizarlos en caso de emergencia únicamente.
- No fumar ni ingerir sustancias alcohólicas o psicoactivas al interior de las instalaciones de la Corporación, ni antes ni durante la ejecución de las actividades.
- Las empresas contratistas, subcontratistas y/o proveedoras, además de cumplir con lo anteriormente mencionado y que realicen trabajos de alto riesgo (trabajo en caliente, trabajo en alturas, trabajo eléctrico, trabajo en espacios confinados, en el desarrollo del objeto contractual), deberán abrir permisos de trabajos de alto riesgo y asegurar el diligenciamiento de sus formatos, dependiendo de las labores a realizar. Estos permisos serán verificados por el supervisor del contrato y a través de inspecciones que realice Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá D.C.

7. CONDICIONES GENERALES

El manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas del Concejo de Bogotá D.C., es un documento complementario a las normas, códigos y reglamentos nacionales y no invalida, deroga, ni reduce ninguna de las disposiciones de estas normas, códigos y reglamentos.

- No se pondrá en riesgo, la seguridad de las personas para dar cumplimiento con la misionalidad de la Corporación, la seguridad está sobre todas las cosas. Los líderes son responsables del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo demostrado por sus colaboradores.
- Las empresas contratistas son responsables directas del estricto cumplimiento por parte de todo su personal de las normas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en este manual y demás requisitos legales que apliquen de acuerdo a la legislación vigente.
- Así mismo, los contratistas que presten servicio a la Corporación, deberán garantizar la seguridad y el bienestar de todo el personal bajo su cargo instalando los resguardos adecuados de acuerdo a las características del riesgo, cerramientos y demás elementos que apliquen, de tal manera que el desarrollo de sus actividades no afecte a funcionarios, colaboradores ni a terceros.
- El contratista se hará responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus trabajadores en el desarrollo de su objeto contractual en los términos que estipula la ley.
- El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial definido

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

de acuerdo a su actividad económica y objeto contractual.

- Dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental del Concejo de Bogotá D.C.
- Dar Cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C.


8. RESPONSABILIDADES

8.1. Responsabilidades de las partes solicitantes

- Informar con dos días (2) hábiles de anticipación, y durante la jornada laboral, por escrito o mediante correo electrónico a los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el tipo de actividad a realizar, las áreas a intervenir, duración de la actividad y si la actividad implica alto riesgo.
- Delimitar el área de trabajo de la firma contratista, teniendo en cuenta la actividad a ejecutar hacer uso de señalización preventiva, cinta perimetral entre otras características de seguridad.
- Informar y actualizar los cambios de su personal contratista/ tercero autorizado para laborar en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., cada vez que se generen.
- Coordinar un espacio donde el personal contratista guarde provisionalmente sus elementos, herramientas, materiales, etc.

8.2. Responsabilidades de los encargados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá D.C.

- Una vez recibida la información del inicio de actividades, se coordinara con el supervisor del contrato, la respectiva inducción para informarlos acerca de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, los riesgos generales y específicos en su zona de trabajo, incluidas las actividades de alto riesgo, la prevención y atención de emergencias.
- Hacer entrega del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas a través de correo electrónico o medio magnético a la Supervisión del contrato.
- Solicitar se diligencie en su totalidad el formato (TH-PR001-FO1 Registro Asistencia) a los contratistas cuando se realicen inducciones y capacitaciones/socializaciones, con el fin de obtener evidencia de asistencia a la actividad.
- Realizar inspecciones a los contratistas en las áreas de ejecución de labores con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diligenciar el formato de inspección general de seguridad (TH-PR009-FO8).
- Realizar inspecciones que verifiquen el cumplimiento de las normas de Seguridad por parte del contratista.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26


- Emplear mecanismos de comunicación por medio de oficios (GDO-PT-001) la cartelera, las actas de comité o reunión (GDO-FO-002) y a través de la página Web de la corporación <http://concejodebogota.gov.co/>; EL CONCEJO; Sistemas Integrados de Gestión).
- Realizar seguimiento al control operacional a máquinas, herramientas o equipos utilizados en las labores de contratistas, esta actividad se ejecutará antes del inicio de cualquier actividad.

8.3. Responsabilidades del Supervisión del contrato

- Realizar las inspecciones a los contratistas en las áreas de ejecución de labores con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar la afiliación de los contratistas y trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales ARL y EPS, AFP, solicitando certificaciones de cada una de las entidades; esta documentación debe reposar en la carpeta antes de firmar el acta de inicio y mensualmente durante la permanencia del trabajador en la Entidad.
- Adicionalmente, se deberá requerir al momento de firmar el acta de inicio el certificado de afiliación a la ARL, verificando la clase de riesgo establecido.
- Entregar la Matriz de Perfiles Biomédicos (TH-PR009-FO9) de la Corporación la cual estará publicada en la intranet, al contratista independiente y luego requerir el examen pre-ocupacional antes de la culminación del primer mes del contrato.
- Solicitar copia de los certificados médicos pre ocupacional dependiendo el tipo de actividad a ejecutar y que estos sean acordes a los requisitos exigidos en la Matriz de Perfiles Biomédicos (TH-PR009-FO9) de la Corporación, el cual estará archivada en la carpeta del contrato y se enviará copia por correo electrónico a Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO.
- Verificar que el personal sea calificado y se encuentre certificado en actividades de alto riesgo, trabajo en alturas, trabajos en caliente, trabajos con electricidad, espacios confinados, para ello se solicitarán certificaciones vigentes antes del inicio de cualquier actividad.
- Solicitar y verificar el certificado del Plan Estratégico de Seguridad vial, para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en la materia.
- Emplear mecanismos de comunicación por medio de oficios (GDO-PT-001) la cartelera, las actas de comité o reunión (GDO-FO-002) y a través de la página Web del Concejo <http://concejodebogota.gov.co/>; EL CONCEJO; Sistemas Integrados de Gestión).

8.4. Responsabilidades de los encargados del Sistema de Gestión Ambiental y mantenimiento del Concejo de Bogotá D.C.

- Dar aviso a Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se vayan a realizar actividades de mantenimiento, remodelación, mantenimientos preventivos o correctivos entre otras que involucren a personal contratista o subcontratista. Coordinar y supervisar las actividades programadas, verificando que se cumplan con las normas de seguridad, en caso de hacer omisión a estas conductas comunicarlo al procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Concejo de Bogotá D.C o detener las actividades hasta que no se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.
- Los responsables de cada una de los procesos o procedimientos, gestionarán la apertura y cierre de puertas de las distintas áreas de la Corporación, para dar acceso a estos, cuando se ejecuten actividades de remodelación, mantenimiento, entre otros, brindando la seguridad en el desarrollo de estas.
- Verificar que se cumplan en su totalidad las actividades programadas sin que estas generen algún riesgo para funcionarios, contratistas y terceros

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

- El responsable del Sistema de Gestión Ambiental, solicitará los certificados de Transporte, tratamiento y disposición final de residuos Peligrosos y/o especiales
- El responsable del Sistema de Gestión Ambiental, solicitará las licencias y/o permisos ambientales de terceros que intervengan en el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
- El responsable del Sistema de Gestión Ambiental, garantizará el proceso de capacitación a los contratistas en el manejo de los residuos y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- Diligenciar los formatos aplicables al Sistema de Gestión Ambiental en acompañamiento de los contratistas que corresponda, tales como Control y entrega de Residuos según clasificación vigente.


8.5. Responsabilidades de los contratistas

El contratista debe asignar personal calificado a la ejecución de obra o servicios requeridos por el Concejo de Bogotá D.C. supliendo las necesidades de la Corporación, además deberá asignar un representante (supervisor) para el cumplimiento de las siguientes acciones:

- De forma obligatoria, todo el personal de la firma contratista debe asistir a la respectiva inducción y/o reinducción realizada por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual para mantener un alto nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de las actividades contratadas, e instruyendo a sus trabajadores sobre la obligación de cumplirlas con el fin de prevenir Riesgos Laborales, dentro de ello está la exigencia de hacer uso de los EPI en las actividades a ejecutar.
- Entregar al superior del contrato los procedimientos de las actividades a realizar con los planes de emergencia, listados de elementos de protección por actividad, formato de permisos de trabajo y análisis de riesgo por oficio (AROS)/ Análisis de Trabajos Seguros (ATS), certificado del Plan Estratégico de Seguridad Vial, según les aplique; los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo informará acerca de la identificación, riesgos y peligros a la que está expuesto su personal en la prestación de servicios dentro de la Corporación.
- Atender las inspecciones generales y planeadas sobre el cumplimiento de las normas de seguridad con los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental.
- Para proveedores, portar el carné visible en todo momento con el nombre de la empresa, del trabajador y mantener actualizada la realización de su personal en la entidad con mínimo el dato del grupo sanguíneo, EPS y ARL de afiliación.
- Diligenciar los permisos de trabajo de actividades de alto riesgo.
- Solicitar autorización por parte de la Dirección Administrativa y/o personal de Seguridad del Concejo de Bogotá D.C., para ingreso o retiro de máquinas, herramientas o equipos de uso en las actividades cotidianas.
- Pagar oportunamente la seguridad social de los trabajadores a cargo.
- Entregar los respectivos elementos de protección individual, acorde al tipo de actividad a ejecutar.
- Dar cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique.

8.5.1. Requisitos médicos

- El contratista debe exigir a sus trabajadores la afiliación a la EPS y ARL, de acuerdo con la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

normatividad legal vigente en la materia.

- Solicitar a sus trabajadores los exámenes de ingreso, de egreso, y post incapacidad después de los 30 días de haber sido incapacitado por algún motivo.
- La firma contratista debe tener la información de los pagos mensuales de la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social Integral,, información que debe estar disponible cuando los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo lo soliciten en las inspecciones.
- Exámenes médicos pre ocupacionales dependiendo el tipo de actividad a ejecutar y que estos sean acordes a los requisitos exigidos en la Matriz de Perfiles Biomédicos (TH-PR009-FO9) de la corporación, la cual estará publicada en la intranet.

8.5.2. Equipo de Protección Individual y Ropa de Trabajo

- Todo contratista debe proporcionar a sus trabajadores, elementos y equipos de protección y ropa de trabajo certificados que cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC).
- Es obligatorio el uso de uniforme con el respectivo logo o leyenda que identifique la empresa, la firma contratista debe dotar todo su personal, el equipo de protección personal que el trabajador así lo requiera, sin ninguna excepción.
- Los Supervisores del contrato son responsables de realizar la inspección sobre el cumplimiento de los Elementos y Equipos de Protección Individual, su uso y estado por parte del personal contratista; así mismo, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluirá tales inspecciones en sus planes de trabajo.


8.5.3. Primeros Auxilios

La firma contratista con más de 10 trabajadores deberá tener en su zona de trabajo:

- Un botiquín de primeros auxilios
- Una camilla en un lugar accesible.
- Extintor o extintores según las áreas a intervenir.
- Tener el personal capacitado en atención, en caso de emergencia.

8.6. Responsabilidades de la Dirección Financiera

- El manejo presupuestal, contable de los recursos Financieros destinados a la administración, funcionamiento y de operación de la Entidad.
- Las condiciones del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo.
- El análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.
- Recibir la evaluación del contratista por parte del sector solicitante al finalizar lo estipulado en el contrato o antes si las circunstancias lo ameritan respecto al cumplimiento de normas y procedimientos de los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sirviendo de base para presentes y futuras negociaciones.
- Implementar acciones correctivas de acuerdo a las políticas y parámetros de negociación con los proveedores que incumplan los requerimientos.
- Realizar eventualmente auditorias laborales al Contratista.
- Exigir las pólizas requeridas por el sector solicitante (estabilidad de la obra, cumplimiento obligaciones laborales).
- Certificación del Representante Legal sobre el cumplimiento, durante la vigencia del contrato, de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud y parafiscales.
- Gestionar el proceso de incumplimiento de contrato, cuando se evidencie que los Contratistas y sus trabajadores no cumplan con las políticas, normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

9. SANCIONES

Las personas que tengan una relación contractual con la Corporación, deberán dar cumplimiento a los requerimientos, normas de comportamiento, procedimientos, responsabilidades y recomendaciones a que se refiere el presente manual, el cual forma parte de las obligaciones adquiridas a la firma del contrato, por lo cual, sino se acatan serán objeto de los procedimientos sancionatorios establecidos en el mismo y la normativa vigente.

10. PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


La totalidad de personas vinculadas a través de un Contrato de Prestación de Servicios, deberán acatar las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el presente manual.

10.1. Contratistas prestadores de servicios independientes

- El personal prestador de servicios independientes deberá utilizar sus elementos de protección individual correspondientes a su actividad.
- Presentar certificado de ARL de afiliación.
- Informar los actos y condiciones inseguras en el lugar de trabajo.
- Asistir a las capacitaciones que se les convoque.
- Informar a la Corporación sobre sus condiciones de salud.
- Reportar todos los incidentes y accidentes de trabajo, al ordenador del gasto y supervisor del contrato.
- Ser partícipe de las investigaciones de trabajo ocurridas
- Informar sobre las incapacidades emitidas por las instituciones prestadoras de salud, al ordenador del gasto y supervisor del contrato.
- Realizarse los exámenes pre ocupacionales conforme al profesiograma de la Corporación publicado en la intranet del Concejo de Bogotá D.CO y entregar el certificado de los exámenes médicos pre ocupacionales al supervisor del contrato, y éste deberá enviar a Seguridad y Salud en el Trabajo por medio magnético.
- Acatar los protocolos de emergencias y evacuación de la Corporación, política SST, Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y demás reglamentos de Seguridad y Salud de la Corporación.

10.2. Servicios Generales - Aseo/Cafetería.

- El personal de servicios generales deberá utilizar sus Elementos de Protección Individual correspondientes a su actividad, y su uniforme deberá llevar el logo de la empresa.
- Para el presente manual se considera trabajo en caliente el desarrollado por el personal de servicios generales al utilizar dispensadores de bebidas calientes “grecas”. Para tal labor se recomienda el uso estricto de guantes resistentes al calor, para evitar el contacto con la superficie de la greca.
- En caso de que el dispensador se encuentre en una parte alta, deberán utilizar escaleras con peldaños a fin de evitar posturas anti gravitacionales o accidentes por quemaduras.
- Deben hacer uso de los elementos de protección al momento de manipular cualquier sustancia química (productos de limpieza) en sus labores.
- Realizar la recolección, clasificación y disposición final de los residuos generados en la Corporación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- Realizar el pesaje de los residuos ordinarios generados día a día y vincular la información en los formatos de pesaje establecidos.
- El personal que manipule alimentos debe estar certificado en manipulación de alimentos y

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

cumplir con las normas de higiene correspondiente.

- Acatar los protocolos de emergencias y evacuación de la Corporación.

10.3. Vigilancia

El personal de vigilancia debe portar su respectivo uniforme con el logo de la empresa, su carné de identificación de la empresa, el carné de ARL, EPS y credencial de la superintendencia. Además todo el personal debe:

- Contar con la dotación correcta para el modo, lugar y tiempo al realizar la labor (Noche debe usar chaqueta guantes, y linterna, en condición climática por lluvia debe portar impermeable y botas.)
- Tener presente el Decálogo de Seguridad de las Armas y reentrenamiento en seguridad privada, este curso debe realizarse antes de ingresar a la empresa de vigilancia, este curso es anual y es exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Capacitar a su personal en planes de emergencias y tener a disposición las evidencias para cuando le sean requeridos por la supervisión del contrato o Seguridad y salud en el trabajo.
- Debe atender el ingreso de funcionarios y visitantes, además de registrar bolsos y maletas de las personas que ingresa.
- Para la entrada y salida de cualquier equipo debe exigir el registro y la orden de salida del equipo.
- Ser preventivo y disuasivo ante cualquier tipo de situación.
- Realizar la disposición final de los residuos generados en sus puestos de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-(PIGA).
- Acatar y participar en los protocolos de emergencias y evacuación de la Corporación. Aplicar el decálogo de seguridad de uso de las armas de fuego.

El personal se rige por el Decreto 3222 de 2002 para la red de apoyo, además de estatutos de la Seguridad Privada para los trabajadores del decreto 356 de febrero de 1994.


10.4. Mantenimiento

Todo el personal de mantenimiento debe tener sus elementos de protección individual, diligenciar y solicitar los respectivos permisos de trabajo para actividades de alto riesgo establecidos en el presente manual, señalización de seguridad y utilizar su uniforme con el respectivo logo de la empresa a la que pertenece.

Todo el personal debe realizar la disposición final de los residuos generados en la Corporación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

10.5. Proveedores de servicios de salud:

- Se debe tener autorización por parte de la Dirección Administrativa para realizar las actividades previstas en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C o el Centro Administrativo Distrital (CAD).
- Enviar mediante correo previo los nombres, identificación y registros profesionales o técnicos del personal que prestaran los servicios dentro de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., o en el edificio C.A.D.
- Presentar constancia de los pagos de Seguridad Social del personal que realizarán las actividades previstas dentro de la Entidad.
- En caso de realizar las actividades de salud en las instalaciones de la Corporación, el personal contratista debe presentarse debidamente identificado.
- Se debe realizar autorización de ingreso del personal que realizará las actividades.
- En caso de traer equipos se debe diligenciar el formato de autorización de ingreso de equipos médicos o tecnológicos que requieran para su actividad.
- Según la actividad a realizar el contratista debe suministrar los elementos de protección

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

individual requeridos.

- Si se generan desechos biológicos (peligrosos), el contratista tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los mismos.

10.6. Contratistas de obras civiles

Todo el personal contratista que realice actividades de construcción dentro o en inmediaciones de la Corporación, deberá utilizar sus respectivos uniformes con el logo de la firma contratista, además de sus respectivos elementos de protección individual acorde al tipo de labor a realizar, deberá diligenciar los permisos de trabajo para actividades de Alto Riesgo.

A) Maquinaria y herramientas de trabajo son responsabilidad del contratista:

- Suministrar herramientas y equipo de trabajo en buen estado y velar por la adecuada utilización de los mismos por sus trabajadores.
- Tener un programa de mantenimiento preventivo para herramientas, maquinaria y equipos.
- Informar a los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la maquinaria que se va a utilizar dentro de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. haciendo entrega de las fichas técnicas y hojas de vida de los mismos.
- Realizar control operacional de la maquinaria o herramientas de trabajo, con el fin de verificar que estas se encuentren en condiciones aptas para el uso.
- Se deben hacer responsables de los diferentes tipos de Residuos que generen al interior de la Corporación, tales como: Escombros, Residuos Peligrosos o Residuos especiales.
- Entregar al Sistema de Gestión Ambiental adscrito a la Dirección Administrativa, los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados, permiso y/o licencias ambientales que se requieran de las empresas autorizadas para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

Los equipos móviles montacargas, automóviles, camiones, retroexcavadoras, etc. Que ingresen a la operación deben contar con una señal sonora de reversa. La velocidad máxima de circulación dentro de las instalaciones es de 5km/hr.


B) Permisos de trabajo

Para la realización de actividades de Alto Riesgo, es de carácter obligatorio diligenciar el permiso de trabajo y presentar el Análisis de Riesgo por Oficios (AROS) u otro similar, el cual debe seguir el siguiente procedimiento:

Tenga en cuenta que hay varios tipos de trabajos de alto riesgo:

- α) Trabajo en alturas.
- β) Trabajos con electricidad.
- χ) Trabajos en caliente.
- δ) Trabajos en espacios confinados

- Elaborar el permiso de trabajo correspondiente al emisor del proceso o procedimiento en el cual va a ejecutar la labor con el ARO.
- Hacer entrega del formato de permiso de trabajo completamente diligenciado al Supervisor del contrato y los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el procedimiento adjunto, para su verificación, la cual reposará en la carpeta del contrato. Cumplir con las normas de señalización y verificación de equipos y herramientas antes de iniciar la actividad.
- Cumplir con los límites de tiempos y normas de seguridad solicitadas en el permiso de trabajo y procedimientos propios de la actividad.
- El líder de proceso o delegado/ supervisor del contrato, verificará el desarrollo de la actividad de trabajo bajo las normas de seguridad establecidas para este tipo de procedimientos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

- Al finalizar la actividad se deberá hacer el cierre respectivo del permiso de trabajo y este debe ser devuelto al líder de proceso o delegado del mismo.

11. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Para la ejecución de trabajos o actividades económicas clasificadas de alto riesgo, como el trabajo en alturas, eléctricos, en caliente, espacios confinados, conducción, se debe tener en cuenta:

11.1. Antes de iniciar la actividad.

- Planear la actividad con anticipación y tener un plan de emergencias puntual para la actividad de alto riesgo.
- Verificar todos los equipos de trabajo y utilizar los elementos de protección individual necesarios para la labor a realizar.
- Verificar cobertura de seguridad social de todo su personal y determinar el centro de atención médico más cercano en convenio con su ARL.
- Entregar AST (Análisis Seguros de Trabajo), ATS (Análisis de Trabajo Seguro) o Protocolos de Seguridad al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los protocolos de prevención del Plan estratégico de seguridad vial.

11.2. Durante la ejecución de la actividad.

- Es responsabilidad del contratista, diligenciar el permiso de trabajo de alto riesgo.
- Seguir las normas de los responsables del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Publicar el permiso de trabajo de alto riesgo.
- Cumplir con las normas de tránsito terrestre


11.3. Después de la ejecución de la actividad

- Solicitar seguimiento y/o cierre del permiso de trabajo al responsable de Seguridad y Salud del Trabajo o Supervisor del Contratista o Subcontratista.
- Realizar entrega de la actividad y el área en perfecto orden y aseo al jefe de proceso o delegado.

12. SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

Es responsabilidad del contratista proporcionar los Elementos de Protección Individual para esta actividad.

- Mono gafas o Caretas de Seguridad.
- Guantes resistentes a productos químicos.
- Botas Plásticas.
- Delantal.
- Tapabocas, otros de acuerdo a procedimiento de manipulación y características de los productos. supervisor contrato
- Remitir al Supervisor del contrato o responsable del proceso encargado del mismo, con copia a Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C., la relación de las sustancias o productos químicos a utilizar dentro del desarrollo de sus labores entregando sus Fichas de Datos de Seguridad (FDS), para su aprobación al inicio de ejecución del contrato. Así como, los procedimientos de manejo que le apliquen y evidencia de capacitación en su manejo del personal que los manipulará en la Corporación y su disposición final según normatividad ambiental que le aplique.
- Identificar el producto mediante el rombo de seguridad definido bajo la norma NFPA 704 y demás normas establecidas y vigentes que forman parte del Sistema Globalmente Armonizado.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

- Asegurar que los productos químicos sean almacenados en áreas apropiadas y seguras bajo criterio del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá D.C.
- En caso de Fumigación, deberán garantizar la limitación externa del entorno de la sede principal, de paso de peatones mientras se desarrolle la actividad, con señalización informativa, preventiva, prohibitiva, cerramiento y demás elementos necesarios, para cumplir con la evitación de exposición al riesgo a terceros.

13. TRABAJOS ELÉCTRICOS

Al realizar trabajos con energía eléctrica dentro de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., es necesario tomar todas las medidas existentes para prevenir incidentes que pueden generar riesgo para el personal trabajador, teniendo el control sobre esta energía, como fuente potencial de graves consecuencias por choque eléctrico, tanto en media y en baja tensión saliendo desde las subestaciones eléctricas hacia las instalaciones generales.

Recuerde siempre tener en cuenta las normas establecidas para esta actividad, especialmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y aplicable al objeto contractual.



Los riesgos eléctricos se pueden dividir en los causados por trabajos en líneas de media tensión, subestaciones y las de redes de distribución y trabajos en tableros de baja tensión.

Dentro de los primeros se pueden ubicar los siguientes riesgos:


- Arco eléctrico, por cercanía a la línea o a los transformadores en las subestaciones.
- Descargas atmosféricas en la línea.

Los riesgos que se derivan de la manipulación coinciden básicamente al entrar en contacto con partes de la instalación que tengan tensión, habitualmente o no, y formar parte del circuito por donde circula una determinada corriente eléctrica, lo que se denomina un efecto disruptivo; es decir, establecer contacto con la corriente eléctrica sin llegar a tocar físicamente parte de la instalación, pero acortando tanto la distancia al elemento conductor, que la rigidez dieléctrica del aire en esa distancia y para esa tensión no sea de valor suficiente y se produzca un arco eléctrico que haga cerrarse el circuito de defecto en esa instalación.

13.1. Sistemas y Medios de Protección Para Trabajos Eléctricos

Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearán los siguientes elementos de protección individual:

- Pértiga aislante.
- Lentes.
- Casco de Seguridad.
- Guantes dieléctricos.
- Botas Dieléctricas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

- Protección para el cuerpo (buzo piloto).
- Materiales de Bloqueo.
- Banqueta o alfombra aislante
- Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras.
- Se debe utilizar el detector de tensión para cerciorarse que exista ausencia de corriente eléctrica.
- Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento).
- En los mandos de los aparatos de corte se colocarán ayudas visuales que indiquen, cuando así proceda, que no pueden maniobrarse.
- Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en las subestaciones.
- No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos.
- El personal contratista no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta candado indicando peligro o equipo en reparación.
- Cualquier conexión de equipos que requiera para trabajar debe solicitarlo al personal de mantenimiento del Concejo de Bogotá D.C.

RECUERDE LAS 5 REGLAS DE ORO EN SEGURIDAD CON TRABAJOS EN LÍNEAS Y APARATOS DE ALTA TENSIÓN.

Regla 1: Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores que aseguren la imposibilidad de su cierre intempestivo.

Regla 2: Enclavamiento o bloqueo, si es posible de los aparatos de corte.

Regla 3: Reconocimiento de la ausencia de tensión.

Regla 4: Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.

Regla 5: Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo.

IMPORTANTE:


- Solicite autorización al Responsable de Mantenimiento para la instalación de cualquier clase de equipo eléctrico, Ej. Pulidoras, equipo de soldadura.
- Todo contratista debe poseer cables para conectar sus equipos (soldadura, pulidoras, etc.) con sus debidas tomas y en una sola pieza sin ningún añadido.

13.2. Sistemas de Bloqueo

Estos sistemas de prevención deberán llevarse a cabo en cualquier actividad que se desarrolló dentro de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., en las que se involucren equipo y/o maquinaria que sean alimentadas por cualquier tipo de energía ya sea eléctrica neumática, hidráulica, mecánica, calorífica etc.

Pasos a seguir:

- Todas las fuentes de energía que puedan causar algún riesgo deben ser bloqueadas.
- Antes de suspender la energía, se debe informar al operador y asegurar que la máquina ha parado.
- La presión de líneas de gas, aire, aceite, vapor y agua deben ser liberadas de modo que no haya presión remanente.
- Se debe asignar a las personas autorizadas para la colocación y remoción de los bloqueos

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

(estas personas deben ser calificadas para tal fin) así como se debe diligenciar el permiso de trabajo para el bloqueo eléctrico.

13.3. Clases de bloqueos:

- Candados
- Tarjetas con el aviso respectivo (EJ. Peligro no accionar) y con la siguiente información: Nombre del trabajador autorizado, departamento, cargo, turno, trabajo que se está realizando.

14. TRABAJOS EN CALIENTE

Los trabajos en caliente como soldar, cortar, esmerilar, pulir o cualquier otra tarea que produzcan una llama abierta, chispas o fuente significativa de calor, los cuales pueden generar accidentes a la integridad física del trabajador, incendios o explosiones si no existen las condiciones seguras en el momento de realizar la labor.



Cualquier trabajo anteriormente mencionado debe contar con el permiso de trabajo en caliente (Formato del contratista, subcontratista, proveedor) diligenciado por el contratista, el cual debe estar disponible para la inspección que realizan los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para realizar esta labor se debe ejecutar el siguiente procedimiento:


Utilizar toda la vestimenta necesaria y Elementos de protección individual sin ninguna excepción como son:

- Careta o gafas para soldadura con filtro ocular o careta para esmerilar.
- Ropa de Protección de Cuero cromado.
- Peto.
- Guantes de material de aluminio.
- Mangas y hombreras de carnaza.
- Botas con puntera de acero.
- Respirador con filtros para humos metálicos, entre otros a que haya a lugar.

Para trabajos con oxicrote no se permite empezar a laborar antes de tener instaladas las válvulas anti retroceso de llama, todo cilindro de gas industrial debe contar siempre con la caperuza de seguridad, y siempre se debe transportar en posición vertical asegurados adecuadamente, de lo contrario no podrán ingresar a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

- Se debe poseer un extintor cercano en el momento del trabajo.
- No se permite equipo defectuoso o añadido, todo debe estar en perfecto estado como son las mangueras, manómetros, válvulas de retroceso de llama.
- Se debe reportar cualquier emergencia en la línea 123 o se puede apoyar en las extensiones 8181, 8182 o 8183 de los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá D.C.
- No se deben obstruir los equipos contraincendios, ni pasillos con otros materiales o equipos

15. TRABAJOS EN ALTURAS.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

Debido al gran riesgo que corre el personal que labora en alturas, es necesario tomar las medidas de precaución que sean necesarias para evitar la ocurrencia de fatalidades.


Según la normatividad vigente, trabajo en altura es toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a dos (2) metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Para realizar cualquier trabajo en altura dentro o en el perímetro de las instalaciones de la Corporación, se debe diligenciar previamente un permiso para trabajo en altura (formato del contratista, subcontratista, proveedor o visitante) el cual debe estar disponible para la inspección que realizan los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se identifican los riesgos del área y se dictarán medidas de seguridad para la realización del trabajo.



Los elementos de protección individual y equipos de alturas deben cumplir con las siguientes características técnicas:

- Casco con Barbuquejo de tres puntos.
- Mosquetones y eslingas.
- Línea de Posicionamiento.
- Arnés.
- Salva caídas.
- Conector doble con absorbedor de choque.
- Resistencia integral al impacto de rotura: 5.000 libras (2.272 kg)
- Capacidad: personas con peso máximo, incluidos equipos de 310 a 420 Libras (140 kg – 190 kg).
- Características de las reatas o correas: deben tener como mínimo un ancho de 1-5/8 pulgadas (41 mm); deben ser fabricadas en nailon, en poliéster o en cualquier material parecido a las poliamidas.
- Se deberá evitar el uso de arneses con correas de cuero o con cualquier fibra natural, por su baja resistencia al impacto.
- Características de las argollas o anillos: deben ser certificados y contramarcados; deben ser capaces de resistir 5.000 libras (2.272 kg); deben estar libres de rebabas, huecos, porosidades, bordes afilados o superficies ásperas. Si en lugar de las argollas metálicas el arnés tuviera argollas o reata cosida, estas deberán ser certificadas para resistir 5.000 libras (2.272 kg) y permitir la conexión de mosquetones o ganchos.
- Características de las hebillas: deben ser certificadas y contramarcadas; deben ser capaces de resistir 4.000 libras (1.817 kg). No se admiten hebillas plásticas o utilizadas para la construcción de otros elementos; tampoco hebillas improvisadas.
- Características de las costuras: deben ser elaboradas con hilo de material sintético, resistente a la abrasión, la fuerza y el envejecimiento y ser de un color diferente al de las correas o reatas. Las costuras deben garantizar una resistencia de 5.000 libras (2.272 kg).
- Ganchos de eslingas: de doble seguridad con resistencia de 5.000 libras, certificados y contramarcados con información que indique su resistencia.
- Las compuertas de los ganchos deben contar con una resistencia mínima de 3.600 libras.
- Los ganchos de las eslingas con absorción de choque deben ser de ¾ para conectarse al anillo dorsal del arnés y preferiblemente de 2" ¼ para conectarse a los ángulos de la estructura. Deben ser

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

de doble terminal o en (Y), para permitir el tránsito vertical u horizontal en la estructura, alternando los aseguramientos, sin que en ningún momento el trabajador este desconectado. Su uso es OBLIGATORIO en estructuras donde hayan ángulos lejanos al radio de alcance.

- Las argollas deben estar contramarcadas en alto relieve.
- La pasta posterior no debe permitir movilidad de las correas.

IMPORTANTE:

Para cualquier trabajo en altura se debe utilizar únicamente Arnés de seguridad (Cuerpo entero) con doble eslinga de sujeción, mecanismos de anclaje, líneas de vida entre otros, no están autorizados los cinturones de seguridad para estos trabajos.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DEBEN CONTAR CON LA RESPECTIVA NORMATIVIDAD, ESTAR CERTIFICADOS Y DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO.

Por ningún motivo el personal que va a realizar trabajos en alturas debe llevar ropa suelta o hacer uso de celulares u otros dispositivos que puedan desconcentrar al trabajador.


Estas son algunas normas internas:

15.1. Trabajo con andamios:

- Se debe izar en pisos firmes y nivelados.
- Desde que se realiza el proceso de instalación se debe balizar (encerrar el área con cinta de seguridad).
- Deben estar contruidos sólidamente y provistos de barandillas de seguridad.
- Cuando se trabaja a una altura mayor a 2 metros, es obligatorio el uso de arnés de seguridad los cuales debe estar sujetos a un punto fijo.
- Para subir a los andamios se deben tener las manos libres, sujetándose con ambas a la estructura.
- No se debe maniobrar, reparar, o desmontar andamios estando personal trabajando por debajo de ellos.
- Si es necesario trabajar por debajo de andamio siempre se debe poseer casco de seguridad.
- Nunca se debe mover andamios con personas sobre su plataforma, ni cuando exceda de dos secciones.
- Siempre que se trabaje con andamios se debe acordonar el área por riesgo de caídas de objetos.
- Si posee ruedas para desplazamiento estas deben poseer un freno de palanca para asegurar la inmovilización del mismo.
- Deben poseer toda la plataforma completa con tablonces para realizar el trabajo (tablonces en buen estado) siempre amarrados al andamio

15.2. Trabajo con escaleras:

- Utilice la escalera siempre que sea necesario, nunca utilice otros objetos no diseñados para subir.
- Revise las condiciones de la escalera y sus diferentes partes como son las zapatas antideslizantes, peldaños (rotos o flojos), libres de grasa, tirantes de tijera flojos, largueros en buen estado.
- Informe inmediatamente cuando cualquier parte de la escalera presente daño o condiciones inseguras.
- Nunca utilice escaleras en mal estado.
- No utilice los últimos tres peldaños de la escalera como apoyo para sus pies, para ascender o descender por la escalera debe hacerse uso de las manos libres sujetas y de frente a la escalera.
- Siempre debe contar con zapatos antideslizantes.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

- Prohibido realizar añadiduras con otras escaleras.
- Cuando se necesite utilizar escaleras cerca de instalaciones eléctricas esta no debe ser metálica, debe ser en madera o fibra de vidrio.
- Antes de iniciar el trabajo, se debe amarrar perfectamente la escalera a un punto fijo de la estructura, para lo cual debe ser sostenida por otro compañero en la parte inferior mientras es amarrada.
- Nunca trate de alcanzar un objeto fuera de su radio de alcance, siempre debe moverse la escalera al punto deseado.
- Siempre utilice la escalera adecuada para el trabajo que se va a realizar.
- Tenga precaución al ascender y descender de la escalera.
- Se recomienda señalizar el área cuando se trabaja con escaleras por el riesgo de caídas de objetos.
- Para trabajo en altura se debe utilizar siempre porta herramientas.
- Cuando se trabaje bajo una escalera se debe utilizar siempre casco de seguridad.
- Utilice la escalera sobre superficies firmes, nunca coloque la escalera sobre materiales deslizantes, cajas o equipos.

15.3. Trabajo sobre techos

Todo trabajo a ser realizado sobre tejado, exige planeamiento previo, debiendo necesariamente ser verificados los siguientes ítems:

- Tipo de teja, su estado y resistencia.
- Materiales y equipos necesarios para la realización del trabajo.
- Distancia de las redes eléctricas o áreas que presenten contaminación con gases, vapores y material particulados.
- Si es necesario montar pasarelas, andamios, o estructuras especialmente diseñadas para facilitar el mantenimiento de las tejas, claraboyas, chimeneas, etc.
- No se autorizará por ningún motivo trabajos de esta clase cuando existan condiciones climáticas adversas por ejemplo en caso de lluvias, vendavales entre otros.




16. PRINCIPALES RIESGOS DE ACCIDENTES

- Ruptura de las tejas por baja resistencia.
- Tablas mal posicionadas, o deterioradas.
- Resbalones por techados sumidos, mojados o con acentuada inclinación.
- Desmayo súbito del trabajador o intoxicación, debido a gases, vapores por chimeneas en el tejado.
- Calzado inadecuado, y en malas condiciones para uso, o impregnados de aceites o grasas.
- Levantamiento o transporte inadecuado de tejas o materiales necesarios para el trabajo.
- Agotamiento por exposición solar.
- Falta de señalización y aislamiento del piso inferior al sitio de trabajo.
- Accidentes de tránsito para quienes adelantan actividades en medio de transporte motorizado.

17. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS.

Los peligros al realizar actividades en espacios confinados son múltiples, ya que además de la acumulación de sustancias tóxicas o inflamables y escasez de oxígeno se añaden los ocasionados

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

por la estrechez, incomodidad de posturas de trabajo, limitada iluminación entre otros riesgos asociados a la actividad.

En general, se puede decir que los trabajos en recintos confinados conllevan una problemática de riesgos adicionales los cuales requieren de unas precauciones más exigentes es por ello que desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo se diseña la siguiente tabla cuyas características es analizar los riesgos durante la ejecución del lavado de tanques de reserva de agua del Concejo de Bogotá D.C. y las medidas de control existentes para controlar los peligros asociados a la actividad. (Ver Anexo numeral 20)

Antes de iniciar labor en espacio confinado deberá tener en cuenta lo siguiente y demás aspectos establecidos en las normas legales vigentes que apliquen:

- Señalizar y/o delimitar el área de trabajo. No permitir el paso a personal no autorizado.
- Debe elaborar permiso de trabajo seguro para espacios confinados especificando tiempo de duración del permiso, fecha y período de validez, nombre de los trabajadores que desarrollarán la labor, tipo de labor a realizar e identificación de los riesgos y peligros.
- Realizar mediciones atmosféricas con la finalidad de evaluar si hay deficiencia de oxígeno o presencia de contaminantes tóxicos o sustancias inflamables.
- Usar los equipos de protección individual pertinentes conforme a las condiciones, entre ellos botas de seguridad, protección respiratoria.
- Permitir ventilación natural siempre que las condiciones permitan hacerlo.
- Definir y conocer y socializar el protocolo de emergencia con el Supervisor del contrato.
- Los equipos de trabajo y herramientas a utilizar deben estar en buenas condiciones de uso y cumpliendo las condiciones de seguridad.

El permiso de trabajo en espacios confinados debe tener las firmas de él/ los responsables de ejecutar la labor, supervisor y/o del emisor del permiso.

Durante la labor deberá haber mínimo dos (2) personas, una de ellas estará en el exterior y debe tener constante comunicación con el trabajador que ejecuta la labor en caso de que requiera informar alguna anomalía.

Nunca empiece un trabajo en alturas ni de espacios confinados sin antes haber diligenciado correctamente el respectivo permiso de trabajo, de lo contrario el trabajo será suspendido.

RECUERDE:


Para las siguientes labores de alto riesgo se debe elaborar el respectivo permiso de trabajo, previo al desarrollo de las actividades:

- Trabajo en alturas.
- Trabajos eléctricos.
- Trabajos en caliente.
- Trabajo en espacios confinados.

Cualquiera de estos debe ir acompañado del respectivo Análisis de Riesgos en el trabajo (AROS/ Análisis de Trabajos Seguros (ATS), el cual se deberá ser presentado debidamente diligenciado con todas las firmas autorizadas, por el contratista responsable de la actividad y se presentará al supervisor o responsable del proceso o procedimiento encargado del contrato; sin este documento no se autorizará la ejecución del trabajo.

IMPORTANTE:

En caso de incumplir las recomendaciones dadas en los permisos de trabajo (caliente, eléctrico, alturas y de espacios confinados) configuran una falta grave y amerita sustitución del trabajador y puede ser causa significativa para cancelar el contrato.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

18. REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

En caso de presentarse un accidente de trabajo el contratista debe:

- Reportar los eventos de accidente de trabajo ante la ARL en la cual tiene afiliado a sus trabajadores.
- Informar a los representantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá D.C. acerca del evento.
- Garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.
- Realizar y actualizar las estadísticas de accidentes que se presenten en el desarrollo de las actividades dentro de la Corporación.
- Realizar la investigación del accidente de trabajo, invitando como parte del equipo investigador a Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, y según los resultados generar medidas correctivas o preventivas, con el fin de que estos eventos no se repitan.

19. QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA EN LA CORPORACIÓN.

En caso de emergencia, el contratista y todo su personal debe acatar las disposiciones establecidas en el Concejo de Bogotá D.C. para este tipo de situaciones como son:

- Mantener el camino y salidas libres de obstáculos.
- Suspenda lo que está haciendo.
- Siga las instrucciones de la Brigada de Emergencias de la Corporación.
- Salga calmadamente por la derecha en fila india.
- No corra, no grite, mantenga la calma y evite desordenes.
- Diríjase al sitio de reunión (punto de encuentro) y espere instrucciones.
- Regrese a su actividad solamente cuando se le haya ordenado.

IMPORTANTE:

Empresas con más de diez (10) trabajadores deben participar de las actividades que se le indiquen en materia de emergencia y tener un representante contacto para dinamizar éste tema.

19.1. Equipos contra incendios


- Cada contratista deberá estar provisto de extintores necesarios, de acuerdo al tipo de material con el que se encuentre trabajando. Los equipos estarán en buenas condiciones, cantidad necesaria y correcto estado operativo para las tareas que se deban realizar, estos deberán estar marcados e identificados como propiedad del contratista y debe estar recargado según la vigencia anual.
- Los Responsables del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo inspeccionará el estado de los extintores.

19.2. Protección contra Incendios Consiste en dos actividades

- Prevención de incendios.
- Extinción de incendios.

19.3. Reglas para la prevención contra incendios

- Familiarizarse con la posición de los extintores y su utilización.
- Seguir estrictamente las recomendaciones de no fumar y prevenir incendios.
- Mantener las áreas frente a los extintores y otros elementos de extinción limpios y libres de obstáculos durante todo el tiempo.
- Reportar al supervisor todos los peligros de incendios que aparezcan en las áreas de trabajo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

- Reportar inmediatamente si algún equipo extintor se encuentra no operativo como para ser reemplazado.

19.4. Instrucciones en caso de fuego

- **Rescatar:** Advertir a la gente que está en peligro de incendio en su área de trabajo y asegurarse que ninguna persona quede en la zona de peligro.
- **Sofocar:** Tratar de extinguir el incendio rápidamente mediante el uso de los extintores más cercanos sin ponerse en riesgo uno mismo.
- **Alarma:** Si no se tiene éxito en la inmediata extinción del fuego, se debe dar la alarma inmediata para actuación de brigadas y/o llamado al departamento de Seguridad Industrial. En el aviso telefónico debe darse la siguiente información:
 - Nombre del ejecutor de la llamada.
 - Localización exacta del incendio.
 - Qué es lo que se quema.
 - Extensión del fuego.
 - Información acerca de las personas que están en peligro.
 - Requerimiento de ambulancia.
 - Remover: Eliminar el riesgo de fuego cerca de tanques, combustibles y materiales inflamables o explosivos, sacando estos del sitio, si es posible.
 - Guiar: a la brigada de incendios al área donde se halle el fuego.
 - Seguir: Seguir todas las instrucciones que se imparta en forma inmediata.
 - Obedecer: los procedimientos de evacuación.

19.5. Brigada contra incendios

Cada contratista deberá informar a los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá D.C. el nombre de por lo menos dos (2) personas calificadas e instruidas en extinción de incendios para actuar ante la ocurrencia de un siniestro. Las personas indicadas actuarán ante un eventual conato de incendio y serán las encargadas de requerir ayuda y dar los avisos correspondientes.

A. Situaciones de emergencia


- Los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá D.C. informarán al Comité de Emergencia de las situaciones de emergencia, y determinará las acciones a tomar ante siniestros importantes, los que serán analizados, investigados, reportados y se hará un seguimiento.
- El representante de Seguridad Industrial de cada contratista será el encargado de hacer conocer al contratista y al personal del mismo las directrices tomadas al respecto.

B. Asistencia medica

La empresa contratista deberá establecer un programa o procedimiento de asistencia médica que contemple entre otros aspectos:

- Atención de primeros auxilios.
- Control Médico de Lesionados.
- Control médico preventivo y curativo de enfermedades laborales.
- Medios de traslados para lesionados acordes a las características de las lesiones del accidentado.


En este manual se han señalado normas básicas de seguridad para algunos trabajos que realiza el personal contratista dentro de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daño a la propiedad como consecuencia de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

las actividades aquí desarrolladas, teniendo en cuenta que estas son medidas de carácter técnico las cuales pueden fallar si no se tiene lo más importante en todo este proceso, como lo es la ACTITUD POSITIVA ANTE LA SEGURIDAD, condición fundamental y definitiva, la cual el contratista debe poseer e inculcar en sus trabajadores, para que todo lo anterior funcione y se cumpla nuestro objetivo de prevenir incidentes o accidentes laborales.

Siga las normas de seguridad en cada tarea que realice, de usted depende la protección de su propia salud y la seguridad de los trabajadores y terceros que lo rodean.


Cualquier duda o inquietud diríjase con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá D.C. en la cual recibirá el apoyo que usted necesite.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26


20. ANEXO

Anexo. Guía Análisis de Tarea Segura para Lavado de Tanques

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO DE TALENTO HUMANO		CODIGO: TH-MA002
	GUÍA ANÁLISIS DE TAREA SEGURA PARA LAVADO DE TANQUES DE AGUA		VERSIÓN: 04
<p>Determinar los riesgos y medidas de control existentes en cada paso de la tarea, LAVADO DE TANQUES con el fin que los trabajadores internos y externos lo conozcan, lo interioricen y lo apliquen.</p>		LAVADO DE TANQUES	
ANÁLISIS DE RIESGOS OPERACIONALES			
TAREAS	RIESGOS POTENCIALES	MEDIDAS DE CONTROL ANTES DE LA OPERACIÓN	
LAVADO TANQUES DE AGUA	<p>*LOCATIVOS * QUÍMICO * MECÁNICO * FÍSICO * ELECTRICO</p>	<p>1. Se debe definir un acompañante o supervisor quién sera el encargado de vigilar la operación de limpieza. 2. Capacitar al personal en los riesgos asociados a las actividades a ejecutar. 3. Verificar que el personal cumpla con la respectiva formación en la actividad a ejecutar. 4. Si hay máquinas, herramientas o equipos, realizar el control operacional a fin de verificar que estas se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad para su respectivo uso. 5. Verificar que haya buena ventilación del lugar. 6. Demarcación del área ha intervenir utilizando cinta de seguridad. 7. Mantener el área del trabajo fuera de obstáculos, pisos limpios sin presencia de aguas y aceites o material que obstruya durante las operaciones de lavado . (mantener orden y aseo). 8. Cerrar todas las válvulas o registros que puedan poner en riesgo la seguridad de quienes en el interior del tanque por ningún motivo deberá dejarse una posibilidad de fuga y ubicar un aviso de advertencia de "NO OPERAR" . 9. Cortar el fluido electrico de todos los equipos que puedan poner en peligro la seguridad de los trabajadores. 10. Requerir el permiso de trabajo y ARO's respectivos con la verificación de cumplimiento de los trabajadores.</p> <p>MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA OPERACIÓN</p> <p>1. Verificar el uso de los EPI durante la ejecución de las actividades de lavado guantes, botas de caucho, overol impermeable, gafas de seguridad, protector respiratorio 2. Vigilar la adopción de medidas preventivas durante la adopción del lavado. 3. La persona definida como inspector o acompañante debe inspeccionar la actividad que estan ejecutando las personas dentro del tanque y mantener continua comunicación con los mismos. 4. Prohibir el acceso de personal no autorizado al area mientras se esta realizando la actividad de limpieza. 5. Hacer uso de los elementos de protección Personal Contra Caídas. 6. En caso de emergencia seguir el protocolo establecido para la actividad y encaso de requerirse contactar la brigada de Emergencias de la corporación y activar el plan de emergencias para traslado de heridos si es necesario.</p>	
PROHIBICIONES		MEDIDAS DE CONTROL DESPUES DE LA OPERACIÓN	
<p>2. No correr ni realizar movimientos bruscos dentro del área. 3. No realice actividades si el área presenta riesgos inminentes que puedan generar accidentalidad. 4. No realizar actividades sin el uso de los EPI 5. No utilizar elementos colgantes pulseras, relojes, aretes entre otros. 6. No masticar chicle mientras se realizan las actividades de limpieza y desinfección 7. No se deben realizar estas actividades si los trabajadores no se encuentra en óptimas condiciones de salud.</p>		<p>1. Avise al supervisor o Inspector sobre la culminación de la operación 2. Salga con precaución de los tanques 3. Retire las barreras de protección. 4. Guardar con cuidado los implementos utilizados en la realización de la operación. 5. Cerrar adecuadamente los accesos a los tanques de agua. 6. Dejar el área limpia. 7. Cerrar el permiso de trabajo</p>	
EN CASOS DE EMERGENCIAS		CADENA DE LLAMADAS	
1. Avisar al supervisor y jefe inmediato de la situación presentada.			
2. Si se refiere a un accidente de trabajo, se debe suministrar los primeros auxilios y trasladar al trabajador accidentado al punto de atención en salud más cercano. Al mismo tiempo contactarse a través de la respectiva ARL para recibir asesoría especializada y guía para el proceso de atención de su trabajador.			
3. Si la situación de Emergencia es por sustancia química se deben prestar los primeros auxilios teniendo en cuenta las fichas toxicológicas y las recomendaciones que aparecen en las mismas.			
Brigadistas de Emergencia	Coordinador de Brigada de Emergencias o Brigadista más cercano	Ext- 812-822 Cel. 320 2716384 Verificar listados de Coordinaciones y ubicación de los Brigadistas de Emergencias en intranet/ carteleras/ vigilancia en puertas de acceso a la sede.	Otros teléfonos:
Supervisor de Contrato Concejo de Bogotá	Profesional Universitario - Sistema de Gestión Ambiental	Ext- 752	
Centro de Regulación de Urgencias - CRUE		123	
Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal de Seguridad Y Salud en el Trabajo	Ext. 726 - 712	
INCUMPLIMIENTOS			
El Concejo de Bogotá, informará el incumplimiento u omisión a esta guía y procedimientos relacionados, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento interno de trabajo como en el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, acorde con la normatividad legal vigente en donde se requiere, garantizar los mecanismos que aseguren la prevención de accidentes y enfermedades laborales, como son: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, Decreto Unico Reglamentario 1072 del 2015, entre otros.			



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

21.CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
01	Creación del documento	29-SEP.-2015
02	Actualización del Manual por la eliminación de los planos de las rutas de evacuación del C.A.D y sede principal. Se incluyen las responsabilidades con los contratistas por parte de los subsistemas de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y el proceso de Mantenimiento del Concejo de Bogotá.	28-MAR.-2017
03	Actualización del Manual: Eliminación de la tabla de contenido, se unifican las responsabilidades del personal de mantenimiento y gestión ambiental y Modificación de numeral : 2.Actualización de la Política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Concejo de Bogotá D.C. actualizada, 5. Marco de referencia, 6. Normas básicas de seguridad en el Concejo de Bogotá D.C. en eliminación de norma no vigente, 8. Responsabilidades, incluyeron y ajustaron, los ítems siguientes se ajustaron 10. Personal contratista, 11. Actividades de alto riesgo, se incluye dentro de las actividades de alto riesgo (Espacios confinados) y la inclusión de la tabla para lavado de tanques 12. Sustancias químicas peligrosas, 15. Trabajo en alturas, 16. Principales riesgos de accidentes, 19. Que hacer en caso de emergencia, se eliminó carta de compromiso y 20. Anexo ajuste del protocolo Lavado de tanques al permiso de trabajo	05 -julio- 2019
04	Se ajusta el objetivo, alcance , ítem 1 y 3 respectivamente Se actualiza la Política de SST, ítem 2. y la normatividad establecida en el ítem 3. Marco Referencial Legal. Se separan las responsabilidades de responsable de SGSST y Supervisores de Contrato y especifican las responsabilidades que se establecen para cada involucrado en los ítems 7.2., 7.3. 7.4, 7.5. y 7.6. Se precisa el ítem 6. Condiciones Generales y el ítem 8. Sanciones Se elimina el protocolo de seguridad de armas de ítem 9.3 Se incluye la normatividad de RETIE en el ítem 12. Trabajos eléctricos. Se incluyen recomendaciones a la labor de espacios confinados que deben tener en cuenta en la limpieza de los tanques de reserva de agua potable y se ajusta el nombre del Anexo Guía Análisis de Tareas para lavado de Tanques de agua.	16 Abril-2020 Aprobado en sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 16 de Abril de 2020
05	Se ajusta la redacción del Objetivo, ítem 1. Se actualiza la Política de SST, ítem 2. y la normatividad establecida en el ítem 5. Marco Referencial Legal, al igual que los ítems 15. TRABAJO EN ALTURAS, 15.1 TRABAJO EN ANDAMIOS y 17 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS Se incluye la actividad de servicio de mensajería y a la Unidad de Nacional de Protección en ítem 4. COBERTURA Se actualiza la normatividad y la definición aplicable a trabajo en alturas y espacios confinados. En el ítem 5. MARCO REFERENCIAL LEGAL., TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS. Se incluye la obligatoriedad al contratista de cumplir de manera estricta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando le sea aplicable por su actividad económica en el ítem 7. CONDICIONES GENERALES.	Aprobado en sesión virtual del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de Mayo del 2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO:THU-MA-002
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 18-Dic-2023
		PÁGINA 1 DE 26

	<p>Se incluye la responsabilidad de verificar y solicitar el certificado del Plan Estratégico de Seguridad Vial al Contratista en el ítem 8.3 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> <p>Se incluye la obligación de entregar el certificado del Plan Estratégico de Seguridad Vial y opcional la metodología de Análisis de Trabajos Seguros (ATS) al supervisor del contrato en el ítem 8.5 RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS.</p> <p>Se mejoró la redacción del ítem 17. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS y el 12. SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS en el Tema de entrega de Fichas de Datos de Seguridad (FDS) por parte del contratista a la Supervisión de contrato y con copia SST y SGA.</p> <p>Es específica el Título 19. QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA incluyen EN LA CORPORACIÓN</p>	
06	<p>Se ajusta redacción de los ítems 1. OBJETIVO, 4. COBERTURA, 10.1. Contratistas prestadores de servicios independientes, 8.4. Responsabilidades de los encargados del Sistema de Gestión Ambiental y mantenimiento del Concejo de Bogotá D.C. 10.3 Vigilancia, 10.5 Proveedores</p> <p>Se actualiza lo referente al reporte del accidente de trabajo en el punto 6. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD cambiando de 48 horas hábiles a dos días hábiles.</p> <p>Se elimina del ítem 6. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD la actividad de fumigación como trabajo de alto riesgo, del 11. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO la actividad de fumigación como trabajo de alto riesgo</p> <p>Se actualizan las extensiones pertenecientes a Seguridad y Salud en el Trabajo para el reporte de emergencias</p> <p>Se incluye en el ítem 18. REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO. la invitación a participar a SST de la Corporación en la investigación de esos eventos.</p>	18-Dic-2023

2. RUTA DE APROBACIÓN

<p>Elaboró o actualizó:</p>  <p>SHIRLEI PIMIENTO ORTEGA Profesional Especializado 222-05 Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Revisión metodológica OAP:</p> <p><i>Diana Carolina Ávila Pinzón</i> DIANA CAROLINA AVILA PINZÓN Profesional Universitario 219-02 Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>NUBIA STELLA SUÁREZ Director Administrativo 009- 02</p>
--	---	--